



# Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

## RESOLUCION PRESIDENCIAL

### D. JULIO CÉSAR MARTÍN GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA (Cáceres)

Considerando la Resolución de la Excm. Diputación de Cáceres de aprobación de subvenciones destinadas a Entidades Locales de la Provincia de Cáceres para la realización de actividades culturales y deportivas, durante el ejercicio 2023, Plan Activa Cultura Deporte 2023, en el marco de la convocatoria realizada por la Administración Provincial publicada en el B.O. de Cáceres número 225, de 24 de noviembre de 2022, entre cuyas actuaciones subvencionables se incluye la contratación, por un tiempo no inferior a seis meses, de personal que trabaje directamente en la biblioteca, casa de cultura y/o universidad popular de la localidad con el fin de mantenerlas abiertas y activas, resuelta en virtud de Resolución Presidencial de fecha 17 de febrero de 2023.

De esta manera, y conocidas las obligaciones contenidas en la normativa reguladora de la subvención otorgada, y especialmente, en lo referente a la duración mínima de la contratación, objeto de subvención, contenidas en la precitada convocatoria.

Considerando que el acceso al empleo público debe efectuarse, en cualquier caso, de acuerdo los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, que inspiran la normativa sectorial de esta materia, fundamentalmente, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, cuyo artículo 61.7, regulador del acceso al empleo público por parte del personal laboral fijo, prevé como uno de los sistemas selectivos el de "curso-oposición".

Considerando que, pese a no tratarse de personal laboral fijo sino de carácter temporal, es necesario mantener el criterio de acceso al empleo público de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo optarse por el concurso-oposición.

Considerando la existencia de crédito adecuado y suficiente que respalda el gasto para el ejercicio 2022.

Considerando la Resolución de Alcaldía número 2022-0246, de fecha 7 de junio de, por la que se aprueba la convocatoria y bases de selección para la contratación con carácter temporal de una plaza de técnico-dinamizador cultural/bibliotecario con destino a la Biblioteca Municipal de Peraleda de la Mata (Cáceres) financiado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres en el marco del Plan Activa Cultura.

Considerando que la citada convocatoria fue publicada en el Tablón de Anuncios, sede electrónica (<https://peraledadelamata.sedelectronica.es>) y página web municipal ([www.peraledadelamata.es](http://www.peraledadelamata.es)).

Considerando que el jueves 18 de mayo de 2023 (14,00 horas) ha finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo convocado, y atendiendo a lo dispuesto en la Base Tercera de la convocatoria, que dice literalmente que "(...) Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de los aspirantes admitidos y provisionalmente excluidos al proceso selectivo, que será publicada en el Tablón de anuncios de la Corporación y página web municipal, haciendo constar expresamente el plazo de subsanación de defectos a los aspirantes excluidos. Asimismo, se publicará la composición del tribunal calificador y se determinará el lugar y fecha en que tendrá lugar la composición de tribunal calificador y se determinará el lugar y fecha en que tendrá lugar la realización de la fase de oposición y concurso que integran el proceso selectivo. (...)".





# Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Finalizado el plazo de subsanación de instancias, y considerando la documentación presentada por la candidata LUCIANA LORENA MORALES PRIVITERA (2023-E-RC-0784 24/05/2023) e incorporada al expediente de su razón 175/2023.

Considerando lo anteriormente expuesto, en virtud de la potestad que la legislación de régimen local me confiere en el artículo 21 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos para participar en el proceso de selección para la contratación temporal de un (1) DINAMIZADOR CULTURAL/BIBLIOTECARIO, durante un periodo máximo de seis meses, con cargo al Plan Activa Cultura Deporte, cuyo texto completo figura en el Anexo I de la presente Resolución,

**SEGUNDO.-** Promover la constitución del Tribunal de Selección de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa vigente, cuya relación nominal se establece en el Anexo II de la presente Resolución.

Contra estos nombramientos podrá promoverse recusación en los términos previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La reunión para la realización de la fase de oposición y valoración del concurso de méritos queda convocada para las 9,30 horas del miércoles día 31 de mayo de 2023.

**TERCERO.-** Convocar a todos los candidatos admitidos a la realización de la prueba vinculada al puesto de trabajo el próximo MIÉRCOLES 31 DE MAYO a las 10,00 horas en las instalaciones de la Biblioteca Municipal de este término municipal, de conformidad con lo estipulado en la base sexta de la convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía 2023-0168.

**CUARTO.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento (<https://peraledadelamata.sedelectronica.es>).

**QUINTO.-** Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento (<https://peraledadelamata.sedelectronica.es>), estableciendo un plazo de reclamaciones de al menos 48 horas.

**SEXTO.-** Significar que la publicación de esta Resolución y la exposición de la lista sustituyen la notificación a las personas interesadas, en conformidad con lo dispuesto en las bases de selección aprobadas.

**SÉPTIMO.-** Completar el expediente hasta la efectiva contratación, dando debida cuenta a la administración provincial como entidad financiadora de la misma.

**OCTAVO.-** Contra esta Resolución, por tratarse de un acto de trámite que no decide directamente ni indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no se puede interponer ningún recurso en virtud del que establece el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio del derecho de presentar alegaciones o enmendar defectos en el plazo otorgado.

**DÉCIMO.-** En los casos en que esta Resolución utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con





# Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos, con estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos.

**UNDÉCIMO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata en la próxima sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del R.O.F.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en funciones, en Peraleda de la Mata a la fecha de la firma electrónica. Por el Secretario-Interventor, D. Roberto Carrodegua Méndez, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público –BOE de 2 de octubre).

## ANEXO I

### LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUÍDOS AL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA (1) DE DINAMIZADOR CULTURAL CONVOCADA EN EL MARCO DEL PLAN ACTIVA CULTURA DEPORTE

ANEXO I. a) LISTA DE CANDIDATOS ADMITIDOS		
Nº REGISTRO ENTRADA	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.
2023-E-RC-0738	VERÓNICA MORENO PÉREZ	****8792C
2023-E-RC-0772	AITANA RUFO CALVO	****7822R
2023-E-RC-0770	MARIA MERCEDES FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	****4051V
2023-E-RC-0742	LUCIANA LORENA MORALES PRIVITERA	****7483J

ANEXO I. a) LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS EXCLUÍDOS CON EXPRESIÓN DEL MOTIVO DE EXCLUSIÓN			
Nº REGISTRO ENTRADA	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	MOTIVO EXCLUSIÓN/MEJORA
2023-E-RC-0727	JESSICA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	****2667P	No acredita titulación mínima exigida: Bachiller, Formación Profesional de Grado Medio o equivalente [Base 2 d)]

## ANEXO II

Presidente: Dña. María del Carmen Rufo Lozano, empleada pública del Excmo. Ayuntamiento Peraleda de la Mata o empleado público que legalmente la sustituya.

Secretario: D. Roberto Carrodegua Méndez, Secretario-Interventor Ayuntamiento de Peraleda de la Mata o empleado público municipal que legalmente lo sustituya.

Vocal: Dña, Maria Peñas Sánchez Fernández, empleada público del Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata o empleado público municipal que legalmente la sustituya.

